



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEIDY DAYAN ROBAYO BOCANEGRA
DEMANDADO: JAIRO NEL GONZÁLEZ MORENO
RADICADO: 501504089001-2021-00060-00
AUTO: 436 23

Castilla la Nueva (Meta), veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, se ocupa el Despacho de decidir lo que en derecho corresponde frente a la solicitud de entrega de dineros a la ejecutante elevada por su apoderado.

II. CONSIDERACIONES

2.1 El apoderado de la ejecutante solicita la entrega de los dineros que se encuentren consignados dentro de este proceso a favor de la señora LEIDY DAYAN ROBAYO BOCANEGRA.

2.2 Revisado el expediente, se evidencia que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 447 de la Ley 1564 de 2012, para disponer de la entrega de dineros a la ejecutante, por tanto, este despacho no accederá a lo solicitado.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva;

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, atendiendo la parte considerativa de la decisión.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b595407e11dc6c19f0bfec422af5f063bca2b7c2796c348bbc784eff47636e7**

Documento generado en 29/06/2023 11:36:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>